

Guayaquil, Noviembre 28 del 2016

Señores  
GUTLOP S.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones

**Yo, LUZ ALEXANDRA LUCERO TENORIO**, con cedula de ciudadanía No.0103871927, de nacionalidad ecuatoriana, en la presente fecha **CEDO Y TRANSFIERO TRESCIENTAS VEINTE (320) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) CADA UNA, CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIÓN NÚMERO 12, DESDE LA ACCIÓN NÚMERO 001 A LA ACCIÓN NÚMERO 320 INCLUSIVE**, del capital social de la compañía **GUTLOP S.A.**, a favor de la señorita **ISABEAO LAI YIM GUTIERREZ LOPEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía No.0928315167, de nacionalidad ecuatoriana, menor de edad debidamente representada por sus padres.

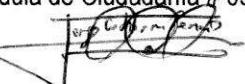
Dejo constancia que al transferir estas acciones se han transferido todos los derechos correspondientes a favor de la cesionaria.

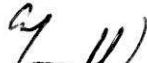
Para constancia del presente acto, se firma en unidad de acto entre las partes.

**CEDENTE**  
**p.LUZ ALEXANDRA LUCERO TENORIO**  
Cedula de Ciudadanía # 0103871927

  
**Michelle Lai Yim López Córdova**  
**Apoderada General**  
Dirección: Clemente Ballén #1803 y José Mascote  
Celular # 0991580596  
Correo Electrónico alexalucero@gmail.com

**CESIONARIA**  
**p. ISABEAO LAI YIM GUTIERREZ LOPEZ**  
Cedula de Ciudadanía # 0928315167

  
**Jorge Kleber Gutiérrez Tenorio**  
**Representante Legal**  
Dirección: Urbanización Vista Sol, manzana H, solar 13, Km. 7 ½ vía Samborondon  
Celular: 0993041343 - 0993041342  
Correo Electrónico: jkgt\_ing.civil@hotmail.com michelle.lopez@gutlop.com

  
**Michelle Lai Yim López Córdova**  
**Representante legal**



Factura: 002-991-000017539



20161201005D07277

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161201005D07277

Ante mí, NOTARIO(A) INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) MICHELLE LAI YIM LOPEZ CORDOVA portador(a) de CÉDULA 0915929160 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A LUZ ALEXANDRA LUCERO TENORIO en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. BABAHOYO, a 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:00).

  
MICHELLE LAI YIM LOPEZ CORDOVA  
CÉDULA: 0915929160

  
NOTARIO(A) INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915929160

Nombres del ciudadano: LOPEZ CORDOVA MICHELLE LAI YIM

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUTIERREZ TENORIO JORGE KLEBER

Fecha de Matrimonio: 13 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: LOPEZ CAMPOS ENRIQUE FELIX

Nombres de la madre: CORDOVA CANCHONG MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHoyo-NT 5 - LOS RIOS -  
BABAHoyo

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaruv/>



*La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915929160

Nombre: LOPEZ CORDOVA MICHELLE LAI YIM

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHoyo-NT 5 - LOS RIOS - BABAHoyo

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



*La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.*



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

Nº 2016-12-01-005-O00211-----

**RAZÓN:** De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia, **DOY FE** que el **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, Nº 2014-12-01-005-P006234, que otorgó la señorita **LUZ ALEXANDRA LUCERO TENORIO**, a favor de la señora **MICHELLE LAI YIM LOPEZ CORDOVA**, el mismo que fue celebrado el **veintitrés de diciembre del año dos mil catorce**, en la Notaría a mi cargo; y que su matriz que reposa en mis archivos, no posee **ANOTACIÓN MARGINAL POR REVOCATORIA**, es decir **AÚN SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA FECHA**.- Babahoyo, dos de Septiembre del año dos mil dieciséis.-----

  
AB. INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES



NOTARIA TITULAR DE LA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

# NOTARÍA QUINTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SEGUNDA

Copia certificada

### TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

*PODER GENERAL, QUE OTORGA LA INGENIERA  
LUZ ALEXANDRA LUCERO TENORIO, A FAVOR  
DE LA SEÑORA MICHELLE LAI YIM LOPEZ  
CORDOVA*

*Ab. Natacha Agusto Sánchez*

*Notaria Suplente*

Avenida General Barona 602 y ~~Sucre~~ (esquina). Piso 1er piso  
Teléfonos 2 730-291 2 730889

Babahoyo.....



2014-12-01-005-P006234

Abogada. Natacha Mercedes Agusto Sanchez  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO  
EXTRACTO

Escritura No.	2014-12-01-005-P006234	No. De Fojas.	11			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2014-12-23 14:35:54						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LUZ ALEXANDRA LUCERO TENORIO	Cédula de Ciudadanía	010387192-7	Ecuatoriana	Poderdante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MICHELLE LAI YIM LOPEZ CORDOVA	Cédula de Ciudadanía	091592916-0	Ecuatoriana	Apoderado(a) General	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						

PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE, cuan en derecho se requiere a favor de la señora MICHELLE LAI YIM LOPEZ CORDOVA, portadora de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno cinco nueve dos nueve uno seis guion cero (091592916-0), para que en mi nombre y en mi representación actúe en la celebración de los actos y contratos que a continuación se detallan: UNO.- Para administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Poderdante, consistentes en: a) Cuenta de ahorro número uno dos cero cero seis dos uno cero ochenta cinco uno del Banco Produbanco, para que de dicha cuenta retire, cobre o deposite cualquier valor, realice reclamos, cobre o retire mis Fondos de Inversión, incluida todas las operaciones bancarias sin límite, y la firma o adhesión a los contratos con el Banco, y podrá reclamar todos los beneficios que el banco otorgue a sus cuenta ahorristas, inclusive participe en sorteos, y reciba premios, etc. Además podrá retirar la clave maestra que solicitó ante el Banco, para operar por internet o cajeros. Pueda recibir los cheques para depositarlos en la misma cuenta con su firma como beneficiaria, realizar retiros sin restricción; DOS.- Ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses, dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de conducedores, condóminos y demás cotitulares o de cualquier otra clase, realizar aportes en dinero o en especie; TRES.- Para disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutes, cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retrasas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticrisis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes; CUATRO.- Para aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; CINCO.- Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas; SEIS.- Para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de mis intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias; SIETE.- Para que adquiera para el patrimonio del mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tienen los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticrisis; OCHO.- Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses con garantía personal o real, de valores o cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, prender y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto les corresponda a la Poderdante, confirmando además recibos, finiquitos y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria o financiera; NUEVE.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación del Poderdante; DIEZ.- Para que pueda actuar en oficinas públicas, incluso del Estado, Provincia o Municipio y ante los Juzgados y Tribunales, como actor o demandado en todos los asuntos contenciosos o voluntarios, en todas sus instancias, incidentes o recursos ordinarios o extraordinarios, incluso de casación, pudiendo también practicar las diligencias de carácter personal; transigirlos, desistirlos y celebrar actos de conciliación con o sin avención; pedir la ejecución de lo sentenciado o convenido, para que delegue el poder en calidad de Procuración Judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, y revocar tales delegaciones, para el efecto la Poderdante, confiere a la Apoderada todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer la firma y rubrica de los mismos; ONCE.- Para que acepte la notificación de la cesión de cualquier crédito, que realiza cualquier Acreedor, en los que figure la Poderdante como deudora; DOCE.- Intervenga en negocios comerciales, agrícolas industriales y en todos aquellos permitidos por las Leyes Ecuatorianas; TRECE.- Otorgar y firmar los documentos o contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas ya sean públicos o privados necesarios para todo lo relacionado en este instrumento público, aun incurriendo en la figura jurídica de la auto-contratación, e incluso escrituras adicionales de subsanación o rectificación; CATORCE.- Compre, venda o adquiera a cualquier título bienes muebles o inmuebles en esta ciudad o en el resto del País, suscriba la matriz de escritura pública de transferencia de dominio ante cualquier Notaría de este País, que reciba el dinero de dicha transacción; QUINCE.- Además para que mi mandataria transfiera todas las acciones que tengo en la Compañía GUTLOP S.A., suscriba todos los documentos que sean necesarios referentes al traspaso de dichas acciones ya sea ante los representantes legales de la citada compañía como ante las Autoridades correspondientes y de ser necesario compre acciones; DIECISEIS.- Para que me represente en la Junta General de Socios sean Ordinarios o Extraordinarios, en uso de este poder adquiere todas las acciones que tengo en la Compañía GUTLOP S.A., inclusive decidir sobre la repartición de utilidades y reciba los mismos o decide capitalizarlo así como también garantice las obligaciones de la misma compañía y o obligaciones de terceros; DIECISIETE.- Con mi REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES número cero uno cero tres ocho siete uno nueve dos siete cero cero uno, podrá representarme completamente ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, sea para ampliar la actividad, declarar el Impuesto al Valor Agregado, solicitar claves para uso de internet, presentar reclamos tributarios, cambiar dirección o domicilio, presentar a realizar requerimientos u oponerse a los mismos, iniciar trámites contra la Administración Tributaria, o nombre Procurador judicial para estos fines u otros que impliquen representación ante órganos de Justicia y en General a la Administración Pública, podrá para este fin por si sola comparecer a mi nombre o conjuntamente con el Procurador; DIECIOCHO.- Sobre el inmueble compuesto de los solares número CUATRO y CINCO, de la manzana número TREINTA Y CINCO, de la Lotización 'LA DELICIA', ubicada en el Cantón Daule, provincia del Guayas, existe la asociación de propietarios, a la misma podrá asistir y representarme, votar o presentar candidaturas a la directiva de la misma, DIECINUEVE.- Se autoriza especialmente sin que este término signifique exclusivamente a estos inmuebles para que pueda dar en arriendo en contrato anticrisis los inmuebles de mi propiedad consistentes en: a) Inmueble número TRECE, de la manzana letra 'H', de la urbanización 'VISTA SOL', ubicada a la altura del kilómetro siete más cien de la Vía Perimetral (Vía Puntilla-Samborondón) del cantón Samborondón, provincia del Guayas, cuyos linderos, dimensiones y superficie son los siguientes: SOLAR NÚMERO TRECE DE LA MANZANA H (H-TRECE): POR EL NORTE: Parte del solar número quince de la manzana H (H-quince), con doce metros cincuenta centímetros; POR EL SUR: Calle interior, con doce metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Solar número doce de la manzana H (H-doce), con veinticinco metros setenta y dos centímetros; y, POR EL OESTE: Solar número catorce de la manzana H (H-catorce), con veintiséis metros cero dos centímetros, lo que hace un área total de TRESCIENTOS VEINTITRES

UBICACION			
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
LOS RIOS	BABAHoyo		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO			
INDETERMINADA			

*Natalia Sanchez*  
 ABOGADA. NATACHA MERCEDES AGUSTO SANCHEZ  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON BABAHoyo





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 N° 2014-12-01-05-P06234-----



2 PODER GENERAL, QUE OTORGA  
3 LA INGENIERA LUZ ALEXANDRA  
4 LUCERO TENORIO, A FAVOR DE  
5 LA SEÑORA MICHELLE LAI YIM  
6 LOPEZ CORDOVA.- [Cuantía:  
7 Indeterminada]. Di 1 copia-----

8 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia  
9 de Los Ríos, República del Ecuador, hoy **veintitrés**  
10 **de diciembre del año dos mil catorce**, ante mí,  
11 **ABOGADA NATACHA MERCEDES AGUSTO**  
12 **SANCHEZ**, Notaria Suplente Encargada de la  
13 Notaría Quinta del cantón Babahoyo, comparece la  
14 señorita **LUZ ALEXANDRA LUCERO TENORIO**,  
15 quien declara ser de estado civil soltera, de  
16 nacionalidad Ecuatoriana, residente en Noruega y  
17 de tránsito por esta ciudad de Babahoyo, de  
18 profesión ingeniera eléctrica, comparece por sus  
19 propios y personales derechos. Bien instruida en el  
20 objeto y resultado de esta escritura, a la que  
21 procede a celebrarla de una manera libre y  
22 voluntaria, para su otorgamiento concede el  
23 siguiente Poder General: Yo, **LUZ ALEXANDRA**  
24 **LUCERO TENORIO**, portadora de la cedula de  
25 ciudadanía número cero uno cero tres ocho siete  
26 uno nueve dos guión siete (**010387192-7**), por  
27 propios y personales derechos; otorgo  
28 **GENERAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE**, cuan





1 derecho se requiere a favor de la señora **MICHELLE**  
2 **LAI YIM LOPEZ CORDOVA**, portadora de la cedula  
3 de ciudadanía número cero nueve uno cinco nueve  
4 dos nueve uno seis guión cero (091592916-0), para  
5 que en mi nombre y en mi representación actúe en  
6 la celebración de los actos y contratos que a  
7 continuación se detallan: **UNO.-** Para administrar  
8 libremente todos los bienes muebles e inmuebles  
9 de propiedad de la Poderdante, consistentes en: **a)**  
10 Cuenta de ahorro número uno dos cero cero seis  
11 dos uno cero ocho cinco uno del Banco  
12 Produbanco, para que de dicha cuenta retire, cobre  
13 o deposite cualquier valor, realice reclamos, cobre  
14 o retire mis Fondos de Inversión, incluida todas las  
15 operaciones bancarias sin límite, y la firma o  
16 adhesión a los contratos con el Banco, y podrá  
17 reclamar todos los beneficios que el banco otorgue  
18 a sus cuenta ahorristas, inclusive participe en  
19 sorteos, y reciba premios, etc. Además podrá  
20 retirar la clave maestra que solicité ante el Banco,  
21 para operar por internet o cajeros. Pueda recibir  
22 los cheques para depositarlos en la misma cuenta  
23 con su firma como beneficiaria, realizar retiros sin  
24 restricción; **DOS.-** Ejercitar y cumplir toda clase de  
25 derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y  
26 aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar  
27 correspondencia, hacer y retirar giros y envíos,  
28 reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 y crédito de capital, intereses, dividendos,  
2 amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier  
3 persona pública o privada, nacionales o  
4 extranjeras, jurídicas o naturales, firmando  
5 recibos, saldos, conformidades y resguardos;  
6 asistir con voz y voto a juntas de condueños,  
7 condóminos y demás cotitulares o de cualquier otra  
8 clase, realice aportes en dinero o en especie;  
9 **TRES.** Para disponer, enajenar a cualquier título,  
10 inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar,  
11 adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto  
12 de toda clase de bienes muebles o inmuebles,  
13 derechos reales y personales, acciones,  
14 aportaciones y obligaciones, valores y cualquier  
15 efecto público o privado pudiendo en tal sentido,  
16 con las condiciones por el precio y en plazo  
17 pactado y que estime pertinente, ejercitar y  
18 otorgar, conceder y aceptar compraventas,  
19 hipotecas, aportes, permutas, cesiones, en pago y  
20 para pago, amortizaciones, rescates,  
21 subrogaciones, retractas, agrupaciones,  
22 segregaciones, parcelaciones, divisiones,  
23 alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas  
24 de pago, fianzas, transacciones, compromisos y  
25 arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir,  
26 dividir, modificar, extinguir y cancelar todo tipo  
27 parcialmente usufructos, servidumbres, predios,  
28 hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase.





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 propiedades horizontales, en especial cualquier  
2 derecho real o personal, aceptar donaciones puras  
3 o condicionales, de cualquier clase de bienes;  
4 **CUATRO.**- Para aceptar, repudiar, manifestar,  
5 partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar  
6 herencias, legados y en especial bienes y derechos  
7 de toda clase, así como proceder a la partición  
8 judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o  
9 indivisos; **CINCO.**- Para comerciar, dirigir y  
10 administrar negocios mercantiles e industriales,  
11 realizando cualquier acto relativo al tráfico  
12 mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver  
13 y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos  
14 los derechos y obligaciones inherentes a la calidad  
15 de socio o accionista y aceptar y desempeñar  
16 cargos en ellas; **SEIS.**- Para que me represente e  
17 intervenga en todos los asuntos judiciales y  
18 extrajudiciales en defensa de mis intereses,  
19 proponiendo y contestando toda clase de demandas  
20 o tercerías, o continuándolas en todas sus  
21 instancias; **SIETE.**- Para que adquiera para el  
22 patrimonio del mandante toda clase de bienes  
23 muebles, inmuebles, de valores y papeles  
24 fiduciarios y para que tanto éstos como los que  
25 actualmente tienen los venda, ceda, permute,  
26 hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis;  
27. **OCHO.**- Para librar, girar, aceptar, endosar,  
28 cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 de cambio, talones, cheques u otros títulos valores;  
2 abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de  
3 ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en  
4 moneda nacional o extranjera, créditos con  
5 garantía personal o de valores, concretar activa o  
6 pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar  
7 ganancias por otros, dar y tomar dinero en  
8 préstamos con o sin intereses con garantía  
9 personal o real, de valores o cualquier otra, colocar  
10 a interés dinero, constituir, transferir, modificar,  
11 cancelar y retirar depósitos provisionales o  
12 definitivos de valores u otros bienes, comprar,  
13 vender, canjear, prender y negociar efectos y  
14 valores y cobrar sus intereses, dividendos y  
15 amortizaciones, para que reciba dinero, especies y  
16 valores, que a cualquier concepto les corresponda a  
17 la Poderdante, confirmando además recibos,  
18 finiquitos y cancelaciones, acepte y observe  
19 avalúos, suscriba los respectivos contratos de  
20 aportes o constitución y en especial operar en  
21 cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y  
22 entidades similares disponiendo de los bienes  
23 existentes en ellos por cualquier concepto y  
24 haciendo, en general cuanto permita la legislación  
25 y práctica bancaria o financiera; **NUEVE**.- Para que  
26 celebre toda clase de actos y contratos,  
27 limitación de cuantía, en nombre y representación  
28 del Poderdante; **DIEZ**.- Para que pueda actuar





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 oficinas públicas, incluso del Estado, Provincia o  
2 Municipio y ante los Juzgados y Tribunales, como  
3 actor o demandado en todos los asuntos  
4 contenciosos o voluntarios, en todas sus  
5 instancias, incidentes o recursos ordinarios o  
6 extraordinarios, incluso de casación, pudiendo  
7 también practicar las diligencias de carácter  
8 personal; transigirlos, desistirlos y celebrar actos  
9 de conciliación con o sin avenencia; pedir la  
10 ejecución de lo sentenciado o convenido, para que  
11 delegue el poder en calidad de Procuración  
12 Judicial, en la persona de un abogado en libre  
13 ejercicio profesional, otorgándoles las atribuciones  
14 especiales contempladas en el artículo cuarenta y  
15 cuatro del Código de Procedimiento Civil  
16 Ecuatoriano, y revoquen tales delegaciones, para el  
17 efecto la Poderdante, confiere a la Apoderada todas  
18 las atribuciones sin limitación alguna, incluida la  
19 de reconocer la firma y rubrica de los mismos;  
20 **ONCE.**- Para que acepte la notificación de la cesión  
21 de cualquier crédito, que realice cualquier  
22 Acreedor, en los que figure la Poderdante como  
23 deudora; **DOCE.**- Intervenga en negocios  
24 comerciales, agrícolas industriales y en todos  
25 aquellos permitidos por las Leyes Ecuatorianas;  
26 **TRECE.**- Otorgar y firmar los documentos o  
27 contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas ya  
28 sean públicos o privados necesarios para todo lo



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 relacionado en este instrumento público, aun  
2 incurriendo en la figura jurídica de la auto-  
3 contratación, e incluso escrituras adicionales de  
4 subsanación o rectificación; **CATORCE.-** Compre,  
5 venda o adquiera a cualquier título bienes muebles  
6 o inmuebles en esta ciudad o en el resto del País,  
7 suscriba la matriz de escritura pública de  
8 transferencia de dominio ante cualquier Notaría de  
9 este País, que reciba el dinero de dicha  
10 transacción; **QUINCE.-** Además para que mi  
11 mandataria transfiera todas las acciones que tengo  
12 en la Compañía GUTLOP S.A., suscriba todos los  
13 documentos que sean necesarios referentes al  
14 traspaso de dichas acciones ya sea ante los  
15 representantes legales de la citada compañía como  
16 ante las Autoridades correspondientes y de ser  
17 necesario compre acciones; **DIECISEIS.-** Para que  
18 me represente en la Junta General de Socios sean  
19 Ordinarios o Extraordinarios, en uso de este poder  
20 adquiere todas las acciones que tengo en la  
21 Compañía GUTLOP S.A., inclusive decida sobre la  
22 repartición de utilidades y reciba los mismos o  
23 decida capitalizarlo así como también garantice  
24 las obligaciones de la misma compañía y o  
25 obligaciones de terceros; **DIECISIETE.-** Con mi  
26 **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES** núm.  
27 cero uno cero tres ocho siete uno nueve dos  
28 cero cero uno, podrá representarme completamente





1 ante el **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, sea  
2 para ampliar la actividad, declarar el Impuesto al  
3 Valor Agregado, solicitar claves para uso de  
4 internet, presentar reclamos tributarios, cambiar  
5 dirección o domicilio, presentar a realizar  
6 requerimientos u oponerse a los mismos, iniciar  
7 trámites contra la Administración Tributaria, o  
8 nombre Procurador judicial para estos fines u otros  
9 que impliquen representación ante órganos de  
10 Justicia y en General a la Administración Pública,  
11 podrá para este fin por sí sola comparecer a mi  
12 nombre o conjuntamente con el Procurador;  
13 **DIECIOCHO.**- Sobre el inmueble compuesto de los  
14 solares número **CUATRO y CINCO**, de la manzana  
15 número **TREINTA Y CINCO**, de la Lotización "**LA**  
16 **DELICIA**", ubicada en el Cantón Daule, provincia  
17 del Guayas, existe la asociación de propietarios, a  
18 la misma podrá asistir y representarme, votar o  
19 presentar candidaturas a la directiva de la misma,  
20 **DIECINUEVE.**- Se autoriza especialmente sin que  
21 este término signifique exclusivamente a estos  
22 inmuebles para que pueda dar en arriendo en  
23 contrato anticresis los inmuebles de mi propiedad  
24 consistentes en: **a)** Inmueble número **TRECE**, de la  
25 manzana letra "**H**", de la urbanización "**VISTA**  
26 **SOL**", ubicada a la altura del kilómetro siete más  
27 cien de la Vía Perimetral (Vía Puntilla-  
28 Samborondón) del cantón Samborondón, provincia



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 del Guayas, cuyos linderos, dimensiones y  
2 superficie son los siguientes: **SOLAR NÚMERO**  
3 **TRECE DE LA MANZANA H (H-TRECE): POR EL**  
4 **NORTE:** Parte del solar número quince de la  
5 manzana H (H-quince), con doce metros cincuenta  
6 centímetros; **POR EL SUR:** Calle interior, con doce  
7 metros cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** Solar  
8 número doce de la manzana H (H-doce), con  
9 veinticinco metros setenta y dos centímetros; y,  
10 **POR EL OESTE:** Solar número catorce de la  
11 manzana H (H-catorce), con veintiséis metros cero  
12 dos centímetros, lo que hace un área total de  
13 **TRESCIENTOS VEINTITRES METROS**  
14 **CUADRADOS, CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS**  
15 **CUADRADOS**, signado con la clave catastral actual  
16 cinco. uno. siete. doce. diez. Bien que fue  
17 adquirido mediante compraventa que a su favor  
18 otorgara la Compañía Raíces y Propiedades S.A.  
19 RAIPROSA, tal como consta en la escritura  
20 celebrada el cinco de julio del año dos mil diez,  
21 autorizada por el Notario Segundo Encargado de la  
22 Notaría Segunda del cantón Durán, Abogado Víctor  
23 Washington Macas Cali, cuya inscripción en el  
24 Registro de la Propiedad del cantón Samborondón  
25 se encuentra en trámite; y, **b)** Inmueble compuesto  
26 de los solares número **CUATRO y CINCO** de  
27 manzana número **TREINTA y CINCO**,  
28 Lotización **“LA DELICIA”**, ubicada en el





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Daule, Provincia del Guayas, identificado con el  
2 código catastral número cero cuatro-treinta y  
3 cinco-cero cuatro-cero cinco, comprendido dentro  
4 de los linderos y dimensiones siguientes: **Por el**  
5 **norte**: Con solar número seis, con diecinueve  
6 metros; **Por el sur**: Con solar número tres, con  
7 diecinueve metros; **Por el este**: Con solar número  
8 ocho y nueve con veinte metros; y, **Por el oeste**:  
9 Con Calle V-tres, con veinte metros, lo que hace un  
10 área total de **TRESCIENTOS OCHENTA METROS**  
11 **CUADRADOS**. Bien que fue adquirido mediante  
12 compraventa que a su favor otorgara la señora  
13 Holanda Leonor Palma Andrade, tal como consta en  
14 la escritura celebrada el seis de agosto del año  
15 dos mil nueve, autorizada por el Notario Suplente  
16 Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del  
17 cantón Guayaquil, Abogado Julio Olvera Espinoza,  
18 la misma que se encuentra inscrita en el Registro  
19 de la Propiedad del cantón Daule, de fecha  
20 veintisiete de julio del dos mil diez.-**(HASTA AQUÍ**  
21 **EL PODER)**”.- Es Copia.- En consecuencia la  
22 otorgante se afirma en el contenido del poder que  
23 otorga, el mismo que de conformidad con la Ley se  
24 lo autoriza a escritura pública para que surta  
25 todos los efectos legales. La compareciente me  
26 presentó sus documentos de identidad los mismos  
27 que fueron devueltos luego de hacer las  
28 anotaciones respectivas. Leída que fue esta



**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 escritura de principio a fin por mí el Notario en  
2 alta voz a la otorgante, quien lo aprueba en todas  
3 sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad  
4 de acto conmigo, El Notario, doy fe.-----

5

6

7

ING. LUZ ALEXANDRA LUCERO TENORIO

8

C.C.N° 010387192-7.-

9

10

11

AB. NATACHA MERCEDES AGUSTO SANCHEZ

12

NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA

13

NOTARIA

14

QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

15

Razón: La presente matriz, queda incorporada en el  
16 protocolo de la Notaría a mi cargo.-----

17

18



AB. NATACHA MERCEDES AGUSTO SANCHEZ

19

NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA

20

NOTARIA

21

QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

22

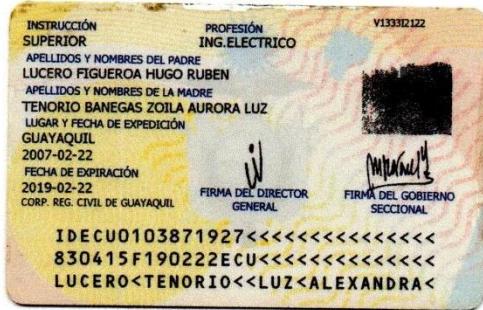
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO  
23 CONFIERO ESTA Segunda  
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y  
24 RUPRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA  
25 DE SU CERTIFICACIÓN EN 11 DÍAS.

26

27

28











Guayaquil, Noviembre 28 del 2016

Señores

**GUTLOP S.A.**

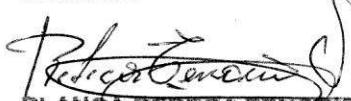
Ciudad.-

De mis consideraciones

Yo, **BLANCA REBECA TENORIO VANEGAS**, con cedula de ciudadanía No.0100946219, de nacionalidad ecuatoriana, con la debida autorización de mi cónyuge señor Jorge Antonio Gutiérrez Figueroa, he procedido a **CEDER Y TRANSFIRIR CUARENTA (40) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) CADA UNA, CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIÓN NÚMERO 9, DESDE LA ACCIÓN NÚMERO 721 A LA ACCIÓN NÚMERO 728 INCLUSIVE; Y CONTENIDAS EN EL TÍTULO NÚMERO 11, DESDE LA ACCIÓN NÚMERO 729 A LA ACCIÓN NÚMERO 760 INCLUSIVE, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GUTLOP S.A.** a favor de la señorita **ISABEAO LAI YIM GUTIERREZ LOPEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía No.0928315167, de nacionalidad ecuatoriana, menor de edad y debidamente representada por sus padres.

Para constancia del presente acto, se firma en unidad de acto entre las partes.

**CEDENTE**



**BLANCA REBECA TENORIO VANEGAS**

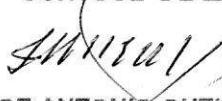
Cedula de Ciudadanía No.0100946219

Dirección: Río Upano # 469 y Hurtado de Mendoza- Cuenca

Celular: 0990815896

Correo Electrónico: monieducaro@hotmail.com

**CONYUGE DE LA CEDENTE**

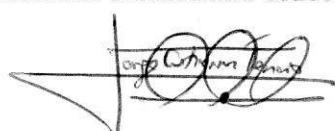


**JORGE ANTONIO GUTIÉRREZ FIGUEROA**

**CESIONARIA**

**P. ISABEAO LAI YIM GUTIERREZ LOPEZ**

Cedula de Ciudadanía # 0928315167



**Jorge Kieber Gutiérrez Tenorio**

Representante Legal

Dirección: Urbanización Vista Sol, manzana H, solar 13, Km. 7 ½ vía Samborondon

Celular: 0993041343 - 0993041342

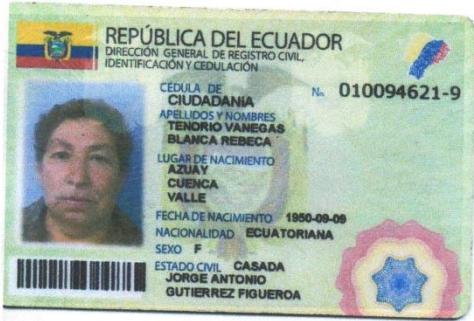
Correo Electrónico: jkgt\_ing.civil@hotmail.com

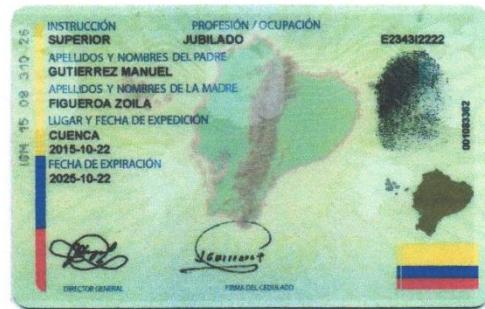
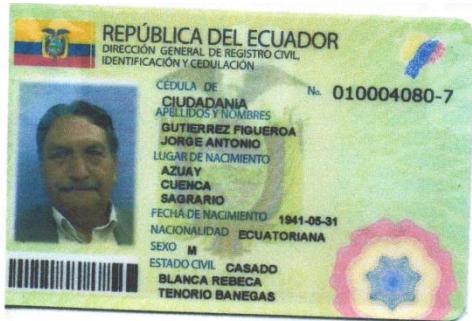
michelle.lopez@gutlop.com

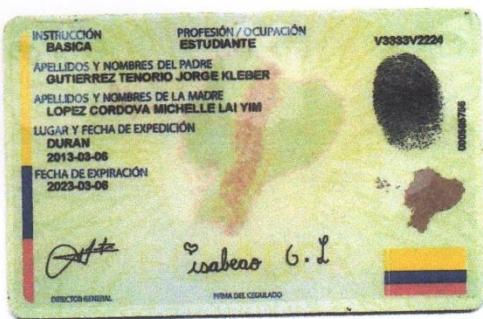


**Michelle Lai Yim Lopez Córdova**

Representante legal











Guayaquil, Noviembre 28 del 2016

Señores  
GUTLOP S.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones

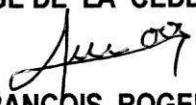
Yo, **SUYEEN ELVIRA LOPEZ CABRERA**, portadora de la cedula de ciudadanía No.0908693518, de nacionalidad ecuatoriana, con la debida autorización de mi cónyuge señor Eric Francois Roger Turcq, en esta fecha, he procedido a **CEDER Y TRANSFERIR LA CANTIDAD DE CUARENTA (40) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) CADA UNA, CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIÓN NÚMERO 13, DESDE LA ACCIÓN NÚMERO 521 A LA ACCIÓN NÚMERO 560 INCLUSIVE, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GUTLOP S.** a favor de la señorita **ISABEAO LAI YIM GUTIERREZ LOPEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía No.0928315167, de nacionalidad ecuatoriana, menor de edad y debidamente representada por sus padres.

Para constancia del presente acto, se firma en unidad de acto entre las partes.

**CEDENTE**

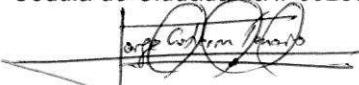
  
**SUYEEN ELVIRA LOPEZ CABRERA**  
Cédula de ciudadanía No.0908693518  
Dirección: Ciudad Celeste - La Serena, manzana 2, villa 10- Samborondon  
Celular: 0981141078  
Correo Electrónico: suyeenl@gmail.com

**CONYUGE DE LA CEDENTE**

  
**ERIC FRANCOIS ROGER TURCQ**

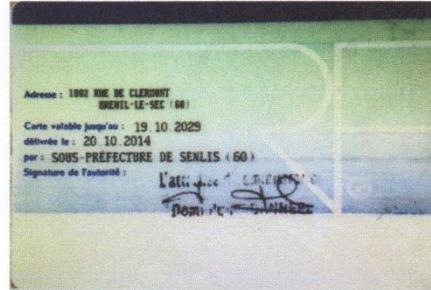
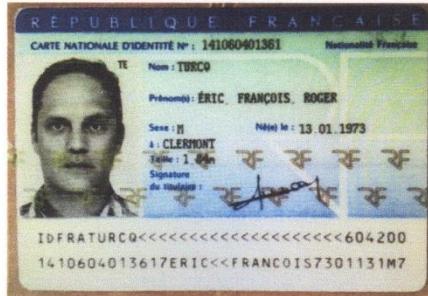
**CESIONARIA**

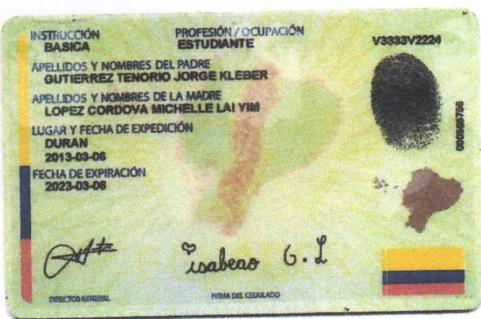
**Por. ISABEAO LAI YIM GUTIERREZ LOPEZ**  
Cedula de Ciudadanía # 0928315167

  
**Jorge Kleber Gutiérrez Tenorio**  
Representante Legal  
Dirección: Urbanización Vista Sol, manzana H, solar 13, Km. 7 ½ via Samborondon  
Celular: 0993041343 - 0993041342  
Correo Electrónico: jkgt\_ing.civil@hotmail.com  
michelle.lopez@gutlop.com

  
**Michelle Lai Yim López Córdova**  
Representante legal











Guayaquil, Noviembre 28 del 2016

Señores  
**GUTLOP S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

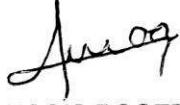
Yo, **SUYEEN ELVIRA LOPEZ CABRERA**, con cedula de ciudadanía No.0908693518, de nacionalidad ecuatoriana, con la debida autorización de mi cónyuge señor Eric Francois Roger Turcq, en esta fecha, he procedido a **CEDER Y TRANSFERIR** la cantidad de **OCHENTA (80) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIÓN NÚMERO 13, DESDE LA ACCIÓN NÚMERO 561 A LA ACCIÓN NÚMERO 640 INCLUSIVE, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GUTLOP S.A.**, a favor de **SIU BA ETIENNE GUTIERREZ LOPEZ**, con cedula de ciudadanía No.0928315175, de nacionalidad ecuatoriano, menor de edad y debidamente representado por sus padres.

Para Constancia del presente Acto, se firma en unidad de acto entre las partes.

**CEDENTE**

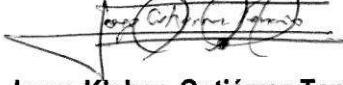
  
**SUYEEN ELVIRA LOPEZ CABRERA**  
Cédula de ciudadanía No.0908693518  
**Dirección:** Ciudad Celeste- La Serena, manzana 2, villa 10 - Samborondon  
**Teléfono:** 0981141078  
Correo Electrónico: suyeenl@gmail.com

**CONYUGE DE LA CEDENTE**

  
**ERIC FRANCOIS ROGER TURCQ**

**CESIONARIO**  
**P. SIU BA ETIENNE GUTIERREZ LOPEZ**

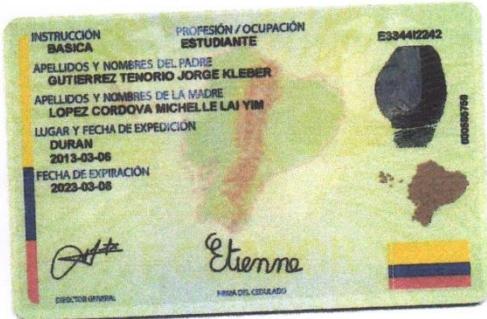
Cedula de Ciudadanía No.0928315175

  
**Jorge Kleber Gutierrez Tenorio**  
Representante Legal  
Dirección: Urbanización Vista Sol, manzana H, solar 13, Km. 7 ½ via Samborondon  
Celular: 0993041343 - 0993041342  
Correo Electrónico: jkgt\_ing.civil@hotmail.com michelle.lopez@gutlop.com

  
**Michelle Lai Yim Lopez Córdova**  
Representante legal











Guayaquil, Noviembre 28 del 2016

Señores

**GUTLOP S.A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones

Yo, **GEORGE JOAO CUEVA CORDOVA**, con cedula de ciudadanía No.0916286339, de nacionalidad ecuatoriano, en la presente fecha **CEDO Y TRANSFIERO TRESCIENTAS VEINTE (320) ACCIONES ORDINARIA Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,00) CADA UNO, DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA GUTLOP S.A., CONTENIDAS EN LOS SIGUIENTES TÍTULOS:**

**TÍTULO NUMERO 8, CONTENTIVO DE 8 ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS NUMERADAS DE LA 713 A LA 720 INCLUSIVE; Y CONTENIDAS EN EL TÍTULO NUMERO 10, CONTENTIVO DE 312 ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS NUMERADAS DE LA 321 A LA 520 INCLUSIVE; DESDE LA 641 A LA 712 INCLUSIVE Y DESDE LA 761 A LA 800 INCLUSIVE, a favor del menor de edad **SIU BA ETIENNE GUTIERREZ LOPEZ**, con cedula de ciudadanía No.0928315175, de nacionalidad ecuatoriano, y debidamente representado por sus padres.**

Dejo constancia que al transferir estas acciones se han transferido todos los derechos correspondientes a favor del cessionario.

Para constancia del presente acto, se firma en unidad de acto entre las partes.

**CEDENTE**



**GEORGE JOAO CUEVA CORDOVA**

Cedula de ciudadanía No.0916286339

Dirección: Ciudadela Panorama, conjunto F03, Villa 5 - Duran

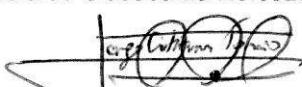
Celular: 0989440944

Correo electrónico:georgeofthejungles@hotmail.com

**CESIONARIO**

**P. SIU BA ETIENNE GUTIERREZ LOPEZ**

Cedula de Ciudadanía No.0928315175



**Jorge Kleber Gutiérrez Tenorio**

Representante Legal

Dirección: Urbanización Vista Sol, manzana H, solar 13, Km. 7 1/2 vía Samborondon

Celular: 0993041343 - 0993041342

Correo electrónico: jkgt\_ing.civil@hotmail.com

michelle.lopez@gutlop.com



**Michelle Lai Yim Lopez Córdova**

Representante legal







